

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-153055- -4	FECHA: 2014-07-25 16:16:02		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-153055- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 9097
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2010051360				
Fecha de Presentación Internacional	10/12/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-153055-00000-0000	27 de junio de 2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-153055-00000-0000	27 de junio de 2013
Dibujos:	Rad. No. 13-153055-00000-0000	27 de junio de 2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16.

Título de la solicitud: "Un dispositivo de soporte". (Rad. No. 13-153055-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo alternativo que permita ocultar y/o proteger una lengüeta para jalar de una cinta adhesiva elástica desprendible.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de soporte para montaje sobre una superficie plana. El dispositivo de soporte comprende un miembro de base que tiene un primer lado adaptado para enfrentar la superficie plana y un segundo lado opuesto al primer lado, y un miembro de cubierta adaptado para cubrir al menos parcialmente el miembro de base. El miembro de base está adaptado para unirse con la superficie plana por medio de un sistema de unión. El sistema de unión comprende una primera superficie adaptada para la aplicación de una cinta adhesiva elástica desprendible sobre el primer lado del miembro de base. El miembro de base tiene una abertura de través que se extiende atravesando el miembro de base desde el segundo lado hasta el primer lado. La abertura de través está dispuesta adyacente a la primera superficie y está adaptada para jalar la cinta adhesiva elástica desprendible al menos parcialmente al través de la misma. El miembro de cubierta en una primera posición cubre la abertura de través y en una segunda posición expone la abertura de través.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47G 1/17.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se le requiere a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las reivindicaciones tales como elementos, estructurales, superficies, formas, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en el capítulo reivindicatorio.

En la reivindicaciones 1 a 7, 9 a 11 y 13 a 15, definen términos como: "(...) *para cubrir al menos parcialmente el miembro...*", "(...) *al menos parcialmente al través de la misma ...*", "(...) *está adaptada para que una lengüeta...*", "(...) *superficie exterior está adaptada para apoyarse en la superficie plana...*", "(...) *se proyecta más afuera del primer lado...*", "(...) *el miembro de base es resiliente...*", "(...) *se proyecta al menos parcialmente....*", "(...) *es capaz de ser manipulada vía la abertura de través...*", "(...) *se proporciona con una primera porción que tiene un ancho menor que un ancho de una segunda porción...*", "(...) *al menos parcialmente al través de la misma...*", "(...) *en un estado cerrado, está configurado para mantener al miembro de cubierta en la primera*

posición...". Las anteriores definiciones generan incertidumbre y no se pueden comparar de forma inequívoca la materia reclamada con respecto al estado de la técnica, por lo tanto caen en falta de claridad. Se le requiere a la solicitante hacer la corrección respectiva.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación internacional: 10 de diciembre de 2010.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

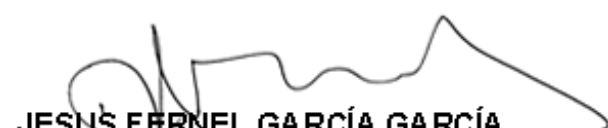
Las reivindicaciones 1 a 16 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica y tienen novedad y nivel inventivo, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y 18 de la Decisión 486, pero se requiere modificar las reivindicaciones 1 a 16 que se ven afectadas por falta de claridad según el Art. 30 de la decisión 486, teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 del presente requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-29

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan